



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Alina María Casas Correa
demandado	John Milton Vargas Arenas
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00462 00
Asunto	Fija fecha diligencia de inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Octubre veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 147 C-1 este despacho **DISPONE,**

*Tener por agregado al proceso y en conocimiento de las partes los documentos obrantes a folios 100 al 141 C-1.

*Aplicar el tránsito de legislación al presente proceso, de conformidad con lo normado en el artículo 625 numeral 5º del Código General del Proceso y se continuará con la etapa procesal señalada en la norma en mención.

*Vencido el término de fijación del edicto emplazatorio a los acreedores de la sociedad conyugal y allegadas las publicaciones hechas dentro del término; para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **22 de noviembre de 2016 a las 8:00 a.m., sala de audiencias número 24.** El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del Proceso.

*Requerir a las partes para que alleguen la documentación necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el inventario.

*Por secretaria, proceda a expedir las copias y documentos requeridos por el investigador de la Fiscalía General de la Nación, según oficio obrante a folio 146 C-1.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
(32)	del 21 OCT 2016
 Secretaria	